33615 291432 116911 319700 320648 320677

INFORME DE COMISION

M.V.Z JORGE MAKSABEDIAN DE LA ROQUETTE
DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE
P R E S E N T E

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NÚMERO DE SOLICITUD: _____ **FECHA:** 28-ago-15

FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS: _____

LUGAR: Tehuixtla, Municipio de Jojutla, Morelos **PERÍODO:** 25 al 26 de agosto de 2015

a) OBJETO DE LA COMISIÓN

1.- Participar como ponente en el 2do encuentro de UMA, Región Centro Occidente, realizado en Tehuixtla, Municipio de Jojutla, Estado de Morelos.

) RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS.

Se realizo la presentación de la ponencia Legislación y Normatividad en el Manejo de la Vida Silvestre y Actualización y Modificaciones a la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento. Considerando como Leyes Basicas en materia de vida silvestre: La Ley General del Equilibrio Ecologico, La Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento y la NOM-059-SEMARNAT-2010. Se establecieron las diferencias en los requisitos para el registro de UMA y el de Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada (PIMVS), el contenido del plan de manejo para UMA y PIMVS, las obligaciones una vez que se cuenta con el registro o la incorporación al Padrón de PIMVS, como la presentación de informes y el contar con la legal procedencia de los ejemplares presentes en los inventarios de los PIMVS y las UMA bajo manejo intensivo. La difrencia en el contenido del plan de manejo para UMA en vida libre y de UMA bajo manejo intensivo (tramite SEMARNAT-08-022). En cuanto a las modificaciones a la normatividad en la materia se resaltaron aquellas que se publicaron en el periodo de 2013 al 2015. resaltando aquellas que tienen que ver con la personalidad de los solicitantes, el manejo de especies exóticas, las colecciones cinetíficas y museograficas publicas o privadas, los estudios poblacioneles requeridos para el registro de UMA en vida libre.

Se anexan comprobantes de gastos para su recuperación.

c) CONCLUSIONES

.a capacitación en materia de normatividad y legislacion vigente sobre vida silvestre, permitira que los ususarios del servicio cuentne con la información suficiente para que integren de forma correcta los expedientes que presenten para solicitar tramites ante la Secertaría.

d) RESULTADOS OBTENIDOS.

Ampliar el conocimiento del publico ususrio sobre los tramites, sus requisitos y tiempos de respuesta a fin de que puedean presentar las solicitudes debidamente intregarads de manera que se abatan los tiempos de gestión.

e) CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA.

Promover el establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre como una estrategia para la conservación, el manejo y aprovechamiento sustentable de las especies de vida silvestre. Asi como de los Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada fuera de su Hábitat Natural de manera que la producción de ejemplares bajo condiciones de confinamiento contribuyan a disminuir la extracción ilegal de flora y fauna silvestre.

ATENTAMENTE

Lilia Maria Estrada González
SUBDIRECTORA DE GESTION DE LICENCIAS, REGISTROS Y APROVECHAMIENTO INTENSIVO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
9:38
2015
0017
RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS INTENSIVOS

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.